MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Construyendo el Mejor Distrito

Acuerdo De Concejo Municipal
N° 008–2020–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 de enero de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de enero de 2020, en orden del día, sobre la **APROBACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Alcalde: 3) Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad y 4) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, el art. 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 011-2020-JRDR-SGCMB-GDU/MDCGAL de fecha 07 de enero de 2020, se evalúa el proyecto de Convenio Marco Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; el cual está referido a dos proyectos a intervenir que afectan predios de propiedad de la Universidad Nacional: a) La creación del servicio de movilidad urbana mediante el intercambio vial en el óvalo cuzco y b) Ampliación de la movilidad urbana en la Avenida La Cultura; el intercambio vial en el óvalo cuzco y la ampliación de la avenida La Cultura afecta al predio Fundo Rústico denominado La Agronómica, inscrito en la Partida Registral N° 05120105, la Universidad mediante Oficio N° 1105-2019-REDO/UNJBG de fecha 13 de diciembre de 2019, ha remitido precisiones sobre compensaciones y/o retribuciones, a efectos dar continuidad a la suscripción del Convenio, siendo remitido para su trámite de elevación al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, mediante Informe N° 0004-2020-SGCMB-GDU/MDCGAL de fecha 07 de enero de 2020 de la Sub Gerencia de Catastro y Margesí de Bienes;

Que, mediante Informe N° 0016-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 10 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión legal favorable para la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; con el objeto de desarrollar, actividades conjuntas relacionadas a la priorización y ejecución de Planes, Actividades, Proyectos y Programas orientados a las áreas de infraestructura, salud, educación y medio ambiente u otros que resulten de interés público, alineado al cierre de brechas, fomentando la participación y demás acciones que sean necesarias dentro de un espíritu de amplia colaboración, que permita atender y resolver necesidades más prioritarias en beneficio de la población del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 87, prescribe la "**Colaboración entre entidades**", numeral 1) "Las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley", el artículo 88 "**Medios de Colaboración Interinstitucional**", numeral 3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, numeral 4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GSGII
GDU
GAJ
Archivo